

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y/O SEXUAL	CÓDIGO: SGSST-A-008
		FECHA: 17/09/2025
		VERSIÓN: 02

ALIMENTO CONSCIENTE SAS promueve un ambiente de trabajo donde todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad y donde su integridad física y mental esté protegida de actos y/o agresiones relacionadas con el trabajo durante o en conexión con este, con el fin de brindar ambientes laborales armoniosos, seguros y saludables.

La empresa desde la Alta Dirección se compromete a:

- ✓ Prohibir toda conducta de acoso laboral y acoso sexual en el ámbito laboral.
- ✓ Prevenir todo acto, comportamiento o conducta ya sea de carácter verbal, no verbal o física, incluyendo medios escritos, llamadas, audios, videos o demás canales, que puedan desencadenar en acoso laboral y/o sexual, que puedan afectar el bienestar y la sana convivencia de los colaboradores y colaboradoras de la empresa.
- ✓ Implementar acciones de intervención y control específicas, así como a investigar, corregir y sancionar los casos de acoso laboral y/o sexual, la discriminación en todo sentido, incluido la de género, desprotección, entorpecimiento e inequidad laboral, igualmente, la violencia basada en genero contra la mujer y personas LGBTIQ+.
- ✓ Establecer protocolos para atender y resolver las quejas y denuncias que se llegaren a presentar de acoso laboral y/o sexual, por medio del comité de convivencia laboral y el comité de hostigamiento sexual, realizando seguimiento y vigilancia periódica del acoso laboral y sexual, garantizando la confidencialidad de la información. Donde, se protegerá la identidad de las personas que se vean involucradas en estos casos, evitando actos de censura, que desconozcan la garantía de las víctimas, de visibilizar públicamente los actos de acoso laboral y acoso sexual absteniéndose de ejecutar actos de revictimización
- ✓ Desarrollar actividades dirigidas a fomentar el apoyo social, trabajo en equipo, comunicación armónica y promoción de relaciones sociales.
- ✓ Promover la participación activa de los trabajadores y trabajadoras, contratistas, para prevenir el riesgo psicosocial, por medio de capacitaciones enfocadas en la prevención del acoso laboral y/o sexual, las relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de estrés y trabajo en equipo, resolución de conflictos, desarrollo de

habilidades sociales para la concertación, negociación y competencias blandas dirigidas a los niveles directivos, mandos medios y a los trabajadores y trabajadoras que forman parte de la Empresa.

- ✓ El establecimiento de programas de salud mental y riesgo psicosocial.
- ✓ Establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa y proteger la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- ✓ Elaborar un manual de convivencia, en el que se identifiquen las conductas no aceptables en la empresa.
- ✓ Realizar acciones de prevención, visibilizando el acoso laboral desde una perspectiva de género, incluyendo las violencias contra las mujeres.
- ✓ Realizar acciones de capacitación sobre no discriminación por temas de credo, origen, raza, etc.
- ✓ Realizar actividades de sensibilización sobre acoso laboral y sexual, sus consecuencias, con el fin de que se rechacen estas prácticas y se respalde la dignidad e integridad de las personas en el trabajo; teniendo en cuenta los enfoques de género, diferencial e interseccional para el
- ✓ Reconocimiento y respeto de los derechos laborales.
- ✓ Establecer el procedimiento para formular la queja, señalando las formas a través de las cuales se pueden denunciar los hechos constitutivos de presunto acoso laboral y hostigamiento, garantizando la confidencialidad y el respeto por las y los trabajadores y trabajadoras.
- ✓ Capacitar en forma conjunta con la ARL a la Brigada de Emergencias, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los Líderes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Comité de Convivencia Laboral para brindar primeros auxilios psicológicos a las y los trabajadores y trabajadoras en casos de crisis.

Esta política es de carácter específico de la empresa, por lo que aplica para todos y debe ser implementada y cumplida por todos los Directivos, trabajadores y trabajadoras como para los contratistas.

La presente política será dada a conocer a la parte interesada durante

procesos de inducción y/o reinducción y se mantendrá visible para su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.



Juliana Vélez Freydell
Representante Legal
Alimento Consciente S.A.S
17/09/2025